



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Telefax 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0264-2016-MDE

La Esperanza, 29 de febrero de 2016.

VISTO; El Informe N° 007-2016-MDE/GDA, formulado por el Gerente de Desarrollo Ambiental de la MDE; El Informe N° 006-2016-MDE/DMOP, formulado por el Jefe (e) de la División de Mantenimiento de Obras Públicas de la MDE; El Informe N° 003-2016-MDE/GAF-SGLSG-SALM, formulado por la Encargada de la Sección de Almacén de la MDE; El Informe N° 0100-2016-MDE/GAF-SGLSG, emitido por el Sub Gerente de Logística y Servicios Generales de la MDE; El Informe N° 0225-2016-MDE/GAF-SGLSG, emitido por el Sub Gerente de Logística y Servicios Generales de la MDE; El **mediante Informe N° 0052-2016-MDE/GPPR**, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la MDE; y , El Informe N° 0283-2016-MDE/GAF-SGLSG, emitido por el Sub Gerente de Logística y Servicios Generales de la MDE, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, reformado por la Leyes N° 27680 y N° 28607, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por de la Decreto Legislativo N° 1017 y el Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 184 – 2008- EF, prescribe que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual debe de prever los bienes, servicios, y obras que se requerirán durante el año Fiscal y el monto del presupuesto requerido.

Que, según el Artículo 9° del Reglamento de Contrataciones del Estado, precisa, que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado cuando; “Se tenga que incluir o excluir procesos de selección y cuando y el valor referencial difiere en más del veinticinco 25% del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección”.

Que, mediante Informe N° 007-2016-MDE/GDA, formulado por el Lic. José Carlos Mestanza Cuzco, Gerente de Desarrollo Ambiental de esta entidad edilicia, solicita la adquisición de 57,961.618 Gln. de Diesel B5 (Max D-B5) para las Unidades Vehiculares de Limpieza Pública, 1,000.00 Gln. De Gasohol 84 Plus para las Unidades Vehiculares que se encuentran a cargo de la Sub Gerencia de Áreas Verdes y 1680.00 Gln. De Gasohol 90 Plus para las unidades Vehiculares que se encuentran a cargo del Área de Segregación de Residuos Sólidos.

Que, mediante Informe N° 006-2016-MDE/DMOP, formulado por el Mg. José Martínez Ulloa, Jefe (e) de la División de Mantenimiento de Obras Públicas de esta entidad edilicia, solicita la adquisición de 1,380 Gln. de Diesel B5 (Max D-B5) para las Unidades Vehiculares Camioneta NISSAN PGS-193 y Camioneta NISSAN OD-1865 y 108.00 Gln. De Gasohol 90 Plus para el generador eléctrico portátil.



